

Penas de muerte y preocupación jurídica

**JAMAICA Deon McTaggart
Andrew Perkins**

Está previsto que Andrew Perkins y Deon McTaggart sean ahorcados el 13 de mayo de 1999. El gobierno ha fijado sus ejecuciones a pesar de que el Comité de Derechos Humanos ha declarado que los derechos humanos, internacionalmente protegidos, de estos condenados se violaron durante los procedimientos en su contra, y que el gobierno no les ha otorgado ninguna compensación por esas violaciones.

Andrew Perkins fue declarado culpable y condenado a muerte en 1995 por el asesinato de William y Marian Burrell. Deon McTaggart fue declarado culpable y condenado a muerte ese mismo año por el asesinato de Errol Cann.

En 1996, una vez agotadas todas las vías de apelación ante los tribunales nacionales, se presentó ante el Comité de Derechos Humanos una petición en favor de Andrew Perkins en la que se afirmaba que se habían violado los derechos que le garantizaba el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP). Asimismo, en abril de 1997, una vez agotadas todas las vías de apelación ante los tribunales nacionales, se presentó ante el Comité de Derechos Humanos una petición en favor de Deon McTaggart. En julio de 1998, el Comité dictaminó que se habían violado los derechos de Andrew Perkins y recomendó que se conmutara su condena a muerte. En marzo de 1998, el Comité dictaminó que también se habían violado los derechos de Deon McTaggart.

El Comité de Derechos Humanos dictaminó que el hecho de que Andrew Perkins hubiera pasado veintidós meses detenido antes de ir a juicio violaba su derecho a ser juzgado en un plazo razonable de tiempo o, de lo contrario, liberado. Además, el Comité afirmó que las condiciones de reclusión tanto antes como después de la declaración de culpabilidad habían violado el derecho del detenido a ser tratado con humanidad y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano. Antes de ser declarado culpable, Perkins había permanecido recluso en una celda con hasta otros 23 reclusos en una condiciones de hacinamiento tales que había tenido que permanecer de pie la mayor parte del tiempo. Tras ser declarado culpable, había sido recluso en una celda de aislamiento que únicamente contenía un colchón de gomaespuma en el que dormir y un cubo a modo de retrete. Además, estuvo sometido a las burlas de los guardias, que le decían que el verdugo venía de camino y que él sería el siguiente en ir a la horca.

Respecto a Deon McTaggart, el Comité dictaminó que se habían violado sus derechos humanos, ya que tanto antes como después de la declaración de culpabilidad había permanecido recluso en condiciones pésimas. Antes de ser declarado culpable lo habían recluso en una celda abarrotada y sin instalaciones higiénicas, ni siquiera un cubo que sirviera de orinal, y después de su declaración de culpabilidad, una vez en el pabellón de los condenados a muerte, las condiciones habían sido muy similares a las de Andrew Perkins. Además, el Comité afirmó que los derechos de McTaggart se habían violado en marzo de 1997, cuando unos guardias de la Prisión de Distrito de St. Catherine les habían dado una paliza a él y a otros condenados a muerte y habían quemado sus pertenencias, incluidas algunas cartas de sus abogados y otros documentos legales. El Comité de Derechos Humanos recomendó que el gobierno proporcione un remedio efectivo para estas violaciones, incluida una indemnización.

INFORMACIÓN GENERAL

El Comité de Derechos Humanos es un órgano internacional que supervisa la aplicación que hacen los Estados Partes del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Este Comité tiene jurisdicción para estudiar

peticiones presentadas por ciudadanos individuales de Jamaica que piden una reparación por la violación de los derechos que les garantiza el Pacto. No obstante, el Comité sólo puede estudiar las peticiones presentadas antes de enero de 1998, ya que en octubre de 1997 el gobierno tomó la medida sin precedentes de retirarse del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (desde enero de 1998) y anuló así la jurisdicción del Comité para estudiar peticiones individuales posteriores a esa fecha.

El gobierno de Jamaica debe tener en cuenta las recomendaciones del Comité de Derechos Humanos y proporcionar un remedio efectivo a aquellos individuos, como Andrew Perkins y Deon McTaggart, cuyos derechos en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos han sido violados.

Los últimos condenados ejecutados en Jamaica hasta el momento fueron Nathan Foster y Stanford Dinnal, ajusticiados en 1988.

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen telegramas, mensajes de correo electrónico, fax, cartas urgentes o cartas por vía aérea en inglés o en su propio idioma:

- expresando honda preocupación porque está previsto que Deon McTaggart y Andrew Perkins sean ahorcados el 13 de mayo de 1999;
- instando al gobierno a conmutar la condena a muerte de Andrew Perkins, de acuerdo con las recomendaciones del Comité de Derechos Humanos, y recordándole que, si no la conmuta, estará violando el artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP);
- instando al gobierno a conmutar la condena a muerte de Deon McTaggart por razones humanitarias y recordándole que el Comité de Derechos Humanos ha dictaminado que los derechos de este condenado han sido violados;
- recordando al gobierno que sigue estando obligado a proporcionar un remedio efectivo a las personas cuyos derechos en virtud del PIDCP han sido violados, y que debe tomar en cuenta las recomendaciones del Comité de Derechos Humanos respecto a casos individuales;
- expresando simpatía por las víctimas de delitos violentos y por sus familiares, pero manifestando su oposición a la pena de muerte en todos los casos por considerar que viola el derecho a la vida y el derecho a no ser sometido a penas crueles, inhumanas o degradantes;
- declarando que no se ha demostrado que la pena de muerte tenga un efecto disuasorio frente a la delincuencia superior al de otras penas, y que esta pena embrutece a cuantos participan en su aplicación;
- manifestando que la aplicación de la pena de muerte no alivia necesariamente el sufrimiento de las víctimas de crímenes violentos;
- declarando que la ejecución es irrevocable y que, por estrictas que sean las salvaguardias judiciales empleadas, puede infligirse a un inocente.

LLAMAMIENTOS A:

Primer Ministro

The Rt Hon P. J. Patterson, PC, QC, MP
Office of the Prime Minister
Jamaica House
1 Devon Road
Kingston 6, Jamaica

Telegramas: Prime Minister, Kingston, Jamaica

Correo-e.: jis@jamaica-info.com

Fax: + 1 876 929 0005

Tratamiento: Dear Prime Minister / Señor Primer Ministro

Fiscal General

The Hon A. J. Nicholson
Attorney General's Department
79-83 Barry St.
PO Box 456
Kingston, Jamaica

Telegramas: Attorney General, Kingston, Jamaica

Fax: + 1 876 922 5109

Tratamiento: Dear Attorney General / Señor Fiscal General

Gobernador General

H E The Most Honourable Sir Howard Cooke, ON, GCMG, GCVD, CD
Office of the Governor General
King's House
Hope Road
Kingston 6, Jamaica

Telegramas: Governor General, Kingston, Jamaica

Fax: + 1 876 927 4561

Tratamiento: Your Excellency / Excelencia

COPIAS DE SUS LLAMAMIENTOS A:

Ministro de Asuntos Exteriores

The Hon Seymour Mullings
Ministry of Foreign Affairs
21 Dominica Drive
Kingston 5, Jamaica

Fax: + 1 876 929 6733

y a los representantes diplomáticos de Jamaica acreditados en su país.

ENVÍEN SUS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE.